



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 0143-CDLO

Los Olivos, 13 de febrero del 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO:

Que, en fecha 02 de febrero del presente año y amparados en medida cautelar expedida por el Juzgado Mixto del Módulo Básico de Los Olivos y sentencia de la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de la República, la administración municipal procedió, con apoyo de autoridades policiales y judiciales, a ocupar en forma pacífica las instalaciones del Parque Zonal "Lloque Yupanqui", anteriormente en manos de SERPAR - LIMA;

Que, en las horas siguientes ocurrieron hechos lamentables provocados por algunos funcionarios de la Municipalidad de Lima Metropolitana y del Servicio de Parques de Lima, quienes pretendieron de forma ilegítima y violenta mantenerse en la administración del Parque Zonal "Lloque Yupanqui"; sin embargo, ante dicha pretensión la población olivense, actuando en forma heroica, a apoyado a sus autoridades Distritales en la recuperación del citado centro de esparcimiento, logrando rescatar para los vecinos este espacio que se constituye como el más importante pulmón del distrito;

Que, en la actualidad habiendo asumido la administración del parque, se hace necesario incorporar dicho predio en nuestro margesí de bienes de la Municipalidad, así como disponer su ubicación en el Organigrama Estructural y demás documentos técnico normativos de la Municipalidad de Los Olivos;

En la Sesión Ordinaria de la fecha y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 143-CDLO

QUE INCORPORA PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI EN MARGESI DE BIENES Y A SU ADMINISTRACIÓN EN EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

Artículo Primero.- DISPONER la incorporación del Parque Zonal "Lloque Yupanqui" en el Margesí de Bienes de la Municipalidad de Los Olivos.

Artículo Segundo.- CREAR como Organismo Desconcentrado dependiente de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la administración del Parque Zonal "Lloque Yupanqui" en el Organigrama Estructural de la Municipalidad, para cuyo efecto se modificará la Ordenanza N° 0139-CDLO.

Artículo Tercero.- FACULTAR al Señor Alcalde a adoptar las acciones administrativas que garanticen el normal funcionamiento del parque.

Artículo Cuarto.- FACULTAR al Procurador Público Municipal a adoptar las acciones legales pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión.

Por Tanto:

Mando se registre, publique y cumpla



Municipalidad Distrital
de Los Olivos
[Signature]

[Signature]
de los Olivos
[Signature]